**Expediente N° 168/2022**

PROYECTO DE ORDENANZA

Veinticinco de Mayo, 5 de agosto de 2022.

A la Sra. Presidenta

Del Honorable Concejo Deliberante

Cecilia Pezzelatto

S\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_D

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Dr. Hernán Ralinqueo, en mi carácter de Intendente Municipal, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle el Proyecto de Ordenanza para la convalidación del Contrato de Locación de la Casa de los Estudiantes en la Ciudad de La Plata para su tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Firma: Dr. Hernán Ralinqueo, Intendente Municipal.-

25 de Mayo, 5 de agosto de 2022

**VISTO:**

El contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de 25 de Mayo y el señor Claudio ORTEGOZA y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado ut supra es propietario del inmueble ubicado la Ciudad de La Plata, calle 8 Nro. 729 entre las calles 46 y 47 destinado a constituirse en la Casa del Estudiantes veinticinqueños en dicha ciudad, lugar destinado a ofrecer a los jóvenes del distrito que así lo requieran, un sitio para vivir en el difícil momento de desarraigo a quienes vivimos en el interior cuando decidimos iniciar una carrera terciaria o universitaria fuera de nuestra ciudad.

Que es de vital importancia que las familias a quienes les resulte dificultoso o imposible afrontar las erogaciones que conlleva un alquiler, tengan un lugar donde pueden residir sus hijos y de esta forma, desarrollar la carrera que desean.

Que el fin del estado municipal es acompañar el progreso de los jóvenes para desarrollarse en la materia de la que posee vocación y ejercer una profesión durante el transcurso de su vida y así garantizar el acceso de la educación universitaria pública.

Que conforme lo estipulado 108 inc. 14 de la LOM el Señor Intendente en uso de sus atribuciones ha suscripto el contrato de locación por el término de tres años. Que es atribución de vuestro Honorable Cuerpo convalidar dicho contrato, y en consecuencia se remite el instrumento jurídico pertinente a tales efectos.

Por ello:

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídese el contrato celebrado el día 1 de marzo de 2022 entre el Señor Claudio ORTEGOZA DNI Nº 15.699.676 y la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Hernán RALINQUEO DNI N° 31.196.090, con domicilio legal en la calle 9 y 27 N° 790 de la Ciudad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires con domicilio legal en la calle 9 y 27 N° 790 de la Ciudad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, en relación al inmueble sito en la calle 8 Nro. 729 entre las calles 46 y 47 de la Localidad de La Plata, siendo objeto del mismo constituir la Casa de los Estudiantes de la Ciudad de 25 de Mayo en La Plata.

**ARTÍCULO 2°:** Se adjunta como **Anexo I** y pasa a formar parte de la presente Ordenanza, el CONTRATO DE LOCACIÓN.

**ARTÍCULO 3°:** De forma.

Firman: Sr. José Canullán, Secretario de Cultura, Deporte y Juventud; Dr. Hernán Ralinqueo, Intendente Municipal.-